

INVITACIÓN A COTIZAR No. 180 - 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTABLECER EL CONTEXTO ESTRATEGICO Y CONOCER LA PERCEPCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES (PARTES INTERESADAS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - ESE, PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019-2022.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- I. Observaciones presentadas por KRITERIA PENSAR Y ACTUAR., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 18 de septiembre de 2017 a las 09:48 a.m.:

PREGUNTA:

1. En el numeral "8. INFORMACIÓN JURÍDICA" (página 6) se estable presentar:

"Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (No más de sesenta (60) días de expedición, donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más."

En este marco, una empresa cuyo certificado existencia y representación legal de Cámara de Comercio en lo atinente a duración establece "**DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA**", ¿cumple con este requisito?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., manifiesta que se debe demostrar que la organización (compañía, firma, empresa, institución, asociación, etc...) este legalmente constituida.

PREGUNTA:

2. En el numeral "13. FORMA DE PAGO" (página 8) se solicita precisar si es un único pago al finalizar el contrato o se realizarán pagos parciales.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. manifiesta que la forma de pago está establecida en el numeral 13 de los términos de condiciones. /

PREGUNTA:

3. En el numeral "14. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN" (página 8) se solicita amablemente precisar si los costos logísticos de la realización de talleres y reuniones con grupos de interés deben estar incluidos en la propuesta económica. Es decir si la propuesta debe incluir o no los costos de convocatoria, espacios de reunión, refrigerio y materiales para el desarrollo de reuniones o talleres.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. manifiesta que los costos, gastos y recursos de tipo económico deben quedar incluidos en la propuesta. /

PREGUNTA:

DOCUMENTO ANEXO No. 4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A partir de la lectura de este documento tenemos la siguiente pregunta:

4. En el punto CRITERIO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE (PÁGINA 1), se establece en el cuadro que la capacidad técnica tendrá un puntaje máximo de 500, sin embargo en la frase siguiente se dice *"La calificación técnica de puntaje tota mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a ese criterio"*.

Al respecto se solicita aclarar si el puntaje de la capacidad técnica es 500 o 600 puntos, y hacerlo coherente con el punto 4 del mismo documento (página 2). /

RESPUESTA 2:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. le informa que la calificación técnica de puntaje es sobre 1000 puntos y dicho puntaje se considera aprobado con un mínimo de 600 puntos, pero el porcentaje de puntuación hacia el criterio de capacidad técnica deber ser mínimo del 50% de la puntuación total es decir 500 puntos.

PREGUNTA 3:

5. En el punto "1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES" (página 1), en cuanto a *"Monto contratado"* y *"Tiempo ejecutado"* dice que *"se asignará un máximo de (100) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas"* en el primer caso *"Se asignará un máximo de cien (...) con IPS o empresas del sector servicios"* en el segundo caso:

Teniendo en cuenta que la construcción es sobre la planeación estratégica, que en términos generales se hace con diferente tipo de organizaciones, de diversa naturaleza y sectores de desempeño, solicitamos amablemente suprimir la condición de que la certificación de experiencia (tanto en monto como en tiempo) sea exclusivamente con IPS o empresas del sector servicios.

6. En relación con el punto "4. OFERTA TÉCNICA" (página 2), considerando que los criterios de calificación de la misma son:

- Experiencia en consultoría y asesoría en el sector de servicios (200 puntos)
- Trayectoria en el mercado (100 puntos)
- Competencia e idoneidad de los consultores (200 puntos)

Con el mismo argumento de la pregunta anterior se solicita amablemente que la experiencia en "consultoría y asesoría" no sea exclusivamente en el sector de servicios.

RESPUESTA 3:

Se debe garantizar que el postulante demuestre experiencia en el sector específico de consultoría, asesoría etc. En temas relacionados con planeación estratégica. Por lo anterior no es posible suprimir dicho ítem. Y cuando se hace referencia al sector servicios se hace relación a todo tipo de organizaciones que presten algún tipo de servicios se hace relación a todo tipo de organizaciones que presten algún tipo de servicios no exclusivamente del sector salud, precisamente por tratarse de actividades relacionadas con planeación estratégica.

II. Observaciones presentadas por **KRITERIA PENSAR Y ACTUAR.**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 18 de septiembre de 2017 a las 09:53 a.m.:

PREGUNTA 4:

En el punto 4. OFERTA TÉCNICA (página 2), del Anexo 4, se solicita amablemente incluir la metodología como criterio de calificación de la propuesta técnica, siendo éste un elemento fundamental en el desarrollo del proceso a contratar.

RESPUESTA 4:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., aclara que la metodología está incluida en el criterio de Experiencia en consultoría y asesoría en el sector Servicios por lo tanto no se incluirá como un ítem aparte.

Es importante aclarar que a este criterio se le da un valor de 200 puntos

III. Observaciones presentadas por **ERNST & YOUNG AUDIT.**, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 18 de septiembre de 2017 a las 09:53 a.m.:

PREGUNTA 5:

Observación 1

Entendemos que como experiencia y cumplimiento en contratos anteriores en cuanto al monto y tiempo de ejecución, el proponente deberá anexar certificaciones con los que acredite experiencia en contratos con objetos similares al presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. No obstante, les agradecemos sean aceptados además, contratos con organizaciones de sectores diferentes al de la salud, en los que el objeto contractual establezca actividades de identificación y priorización de partes interesadas, entendiendo que el análisis de grupos de interés es una actividad transversal que debe aplicarse en organizaciones de diferentes sectores.

RESPUESTA 5:

Se debe garantizar que el postulante demuestre experiencia en el sector específico de consultoría, asesoría etc. en temas relacionados con planeación estratégica. Por lo anterior no es posible suprimir dicho ítem. Y cuando se hace referencia al sector servicios se hace relación a todo tipo de organizaciones que presten algún tipo de servicios no exclusivamente del sector Salud, precisamente por tratarse de actividades relacionadas con Planeación estratégica y que son actividades transversales a la cualquier tipo de organización.

PREGUNTA 6:

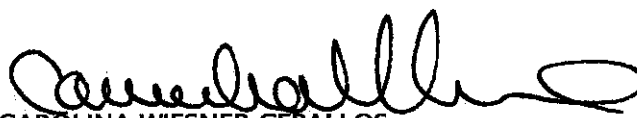
Observación 2

Muy amablemente solicitamos aclaración en cuanto al puntaje asignado sobre experiencia y cumplimiento de contratos anteriores, debido a que se menciona que se asignará 80 (100) puntos y 70 (100) puntos, respectivamente.

RESPUESTA 6:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., manifiesta que por otra parte La calificación técnica de puntaje es sobre 1000 puntos y dicho puntaje se considera aprobado con un mínimo de 600 puntos, pero el porcentaje de puntuación hacia el criterio de **Capacidad técnica** debe ser mínimo del 50% de la puntuación total es decir 500 puntos. Pero hay dos sub criterios que corresponden a Monto y Tiempo contratado, a cada uno de estos se le asigna un puntaje de 100 y deben superarse así: Monto contratado con el 80% y Tiempo contratado con el 70%.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General (E)

DG/CWC/SGGAF/LMAP/GAGC/RECB/CAROLINA.-